



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Abril Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : SAUL ENRIQUE JIMENEZ TAPIA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2020-00046-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud que hacen las partes en el presente asunto previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

La Doctora EDITH RODRIGUEZ JARAVA, Profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Costa del Banco Agrario de Colombia S.A, y el demandado SAUL ENRIQUEJIMENEZ TAPIA, han presentado escrito solicitando la suspensión del proceso hasta el 28 de Febrero de 2026.

El artículo 161 del Código General del Proceso, prevé la posibilidad de que las partes de común acuerdo, soliciten la suspensión del proceso, supeditado al hecho que se señale término a dicha suspensión.

En el presente caso, la solicitud como ya se dijo es mancomunada por los extremos procesales de la relación, se le fijó un término máximo y no existen terceros procesales, razón por la que es procedente acceder a lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 28 de Febrero de 2026, tal y como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 017 de fecha 06/04/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria